

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden declarando excedente forzoso, por haber sido elegido Diputado a Cortes, al Catedrático D. Rafael Montes Diaz.—Página 322.

Otra nombrando Encargado de curso interino de Educación física del Colegio subvencionado de Segunda enseñanza de Alcira a D. Miguel Fernellosa Armengol.—Página 322.

Otra ídem a D. Juan B. Camacho y García Profesor numerario de Física y Química experimental del Colegio Politécnico de La Laguna Página 322.

Otra ídem a doña Josefa Vilches Sanchis Profesora interina de Solfeo del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia. — Página 322.

Otras declarando excedentes forzosos, por haber sido elegidos Diputados a Cortes, a los Catedráticos que se mencionan.—Página 322.

Otra designando a los señores que se indican para los cargos de Vicedirector y Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Navarra.—Página 322.

Otra admitiendo a D. Miguel Artigas y Ferrando la dimisión del cargo de Presidente de las oposiciones al Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Página 323.

Otra designando a D. José López Novales para la plaza de Preparador químico del Instituto Nacional Agronómico.—Página 323.

Ministerio de Obras públicas.

Orden disponiendo que la Comisión para el estudio de un proyecto de ordenación ferroviaria y de medidas para establecer la coordinación de los servicios de transportes mecánicos por carretera con los de ferrocarril, quede constituida en la forma que se expresa.—Página 323.

Otra ídem que D. Pacífico Ubieta Maineu sea baja definitiva en el Escalafón del personal técnico y administrativo de este Departamento.—Página 323.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes disponiendo que las representaciones patronales de las Secciones y Jurado mixto que se expresan, queden constituidos en la forma que se menciona. — Páginas 323 y 324.

Otra ídem que D. Juan Pedro Herranz Juste cese en el cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Avila.—Página 324.

Otras nombrando Vocales de los Jurados mixtos que se indican a los señores que se mencionan.—Página 324.

Otra aceptando a D. Joaquín Cortés Navajas la dimisión del cargo de Presidente de la cuarta Agrupación de Jurados mixtos de Málaga.—Página 324.

Otras disponiendo que los señores que se mencionan sean baja como Vocales en la Sección y Jurados mixtos que se expresan, y nombrando para sustituirlos a los señores que se citan.—Página 324.

Otra nombrando a D. Fernando Herce y Vales Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos de El Ferrol.—Páginas 324 y 325.

Otra disponiendo que en León se constituya un Jurado mixto circunstancial de Sastrería. — Página 325.

Otra ídem que el Jurado mixto de Fabricación de boinas de San Sebastián quede constituido en la forma que se expresa.—Página 325.

Otra ídem que las Cajas generales de Ahorro popular quedan autorizadas para la evaluación de sus carteras al finalizar el ejercicio de 1933.—Página 325.

Ministerio de Agricultura.

Orden disponiendo la celebración en Madrid, durante el primer trimestre

del corriente año, de dos cursos con arreglo a las indicaciones que se insertan.—Página 325.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría. — Dirección de Asuntos Exteriores.—Acta adicional de 2 de Septiembre de 1932 al Convenio Internacional firmado en Berna el 23 de Octubre de 1924, relativo al transporte de mercancías por ferrocarril.—Página 326.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los españoles que se indican.—Página 326.

JUSTICIA.—Subsecretaría. — Anunciando haberse presentado únicamente D. Apolinar Cáceres Gordo al concurso anunciado en la GACETA de 7 de Diciembre último para la provisión de una plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia territorial de Cáceres.—Página 326.

GUERRA.—Consortio de Industrias Militares.—Cuenta de ingresos y gastos del mes de Octubre último.—Página 326.

HACIENDA.—Dirección general de Aduanas.—Avisos dando cuenta de que el Royal Automobile Club of Africa y el Touring et Automobile Club Royal D'Albanie, expedirán en lo sucesivo carnets de passage en douanes, con la garantía del Automóvil Club de España.—Página 326.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—Citando a doña Luisa Martínez Losada para que dentro del plazo de un mes se presente a tomar su destino en el Cuerpo administrativo del Catastro de la riqueza rústica.—Página 326.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración. — Nombrando Secretarios de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan.—Página 326.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican a las oposiciones, turno libre, a la

Cátedra de Medicina legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 327.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación que se indica.—Página 327.

Idem la excedencia al Maestro D. Manuel García Pérez.—Página 327.

Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando la provisión en propie-

dad y por concurso de cinco plazas vacantes en el Escalafón de Auxiliares del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 327.

Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Anunciando la provisión de una plaza de Académico de número.—Página 327.

OBRAS PÚBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Ingenieros subalternos en

los Centros que se mencionan.—Página 327.

AGRICULTURA.—Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Abriendo concurso para cubrir 23 becas para Veterinarios y 14 para obreros y pequeños propietarios campesinos en los meses de Febrero y Marzo.—Página 328.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 22.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: A petición propia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente ley de Incompatibilidades de 8 de Abril próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, en las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la misma, al Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada D. Rafael Montes Díaz, que ha sido elegido Diputado a Cortes por la circunscripción de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 23 de Diciembre de 1933.

P. D.,
PEDRO ARMASA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor de Educación física del Colegio subvencionado de Segunda enseñanza de Alcira,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar para el desempeño de la expresada plaza, como encargado de curso, interino por un año, a D. Miguel Fernelosa Armengol, con la remuneración anual de 2.500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 30 de Diciembre de 1933.

P. D.,
PEDRO ARMASA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Director del Colegio Politécnico de La Laguna (Canarias) y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Reales órdenes de 6 y 10 de Noviembre de 1928, que regulan la provisión de los cargos docentes del referido Establecimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien

nombrar a D. Juan B. Camacho y García Profesor numerario de Física y Química experimentales del Colegio Politécnico de La Laguna, con la remuneración anual de 3.000 pesetas, quien a su vez desempeñará por acumulación y sin retribución alguna las asignaturas de "Cultivos herbáceos y sus enfermedades, Selvicultura" y "Nociones de Construcción rural, riegos y saneamientos, Delineación de planos y proyectos".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 30 de Diciembre de 1933.

P. D.,
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia una plaza de Profesor auxiliar numerario de Solfeo,

Este Ministerio, en atención a que las enseñanzas estén bien atendidas en el indicado Centro, ha tenido a bien nombrar Profesora interina de dicha asignatura a doña Josefa Vilches Sanchis, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 30 de Diciembre de 1933.

P. D.,
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: A petición propia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente ley de Incompatibilidades de 8 de Abril próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, en las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la misma, al Catedrático del Instituto de Málaga D. Pedro Armasa Briales, que ha sido elegido Diputado a Cortes por la circunscripción de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos, Madrid, 2 de Enero de 1934.

P. D.,
PEDRO ARMASA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A petición propia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente ley de Incompatibilidades de 8 de Abril próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, en las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la misma, al Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería (interinamente en Velázquez) D. Antonio Tuñón de Lara, que ha sido elegido Diputado a Cortes por la circunscripción de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 2 de Enero de 1934.

P. D.,
PEDRO ARMASA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Navarra, y por hallarse ausentes de dicho Instituto los que hasta ahora habían desempeñado los cargos de Vicedirector y Secretario del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para ocuparlos a D. Ignacio Juan Asiz y López de Goicoechea, Catedrático de Francés, y a D. Ramón Díaz-Delgado y Viaña, Catedrático de Filosofía, respectivamente, el segundo de los cuales percibirá 400 pesetas de indemnización anual por el desempeño de dicha Secretaría, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 10, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 27 de Diciembre de 1933.

P. D.,
PEDRO ARMASA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que ha dirigido a este Ministerio el ilustrísimo Sr. D. Miguel Artigas y Ferrando, Director de la Biblioteca Nacional, quien en concepto de Inspector general de Bibliotecas fué nombrado para presidir las oposiciones de esta Sección del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, manifestando que, por motivos de incompatibilidad, se encuentra en el caso de renunciar a aquella designación, y teniendo en cuenta que la causa legal que expone consta debidamente acreditada en el expediente de su razón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se admita la renuncia al Sr. Artigas y que a los efectos de su publicidad, se inserte esta Orden en la GACETA DE MADRID, y se hagan las comunicaciones oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1933.

P. D.,

PEDRO ARMASA

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que vacante en el Instituto Nacional Agronómico una plaza de Preparador Químico adscrita a la asignatura de "Química analítica", se encargó interinamente de desempeñarla en Marzo del corriente año a D. José López Novales, Licenciado en Farmacia y Ciencias Químicas; que solicitó luego del Director que rectificara este nombramiento, también con carácter interino la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica, lo que no se hizo, que luego anunció a concurso entre Licenciados en Ciencias Químicas, en Farmacia o Peritos Agrícolas su provisión definitiva y que después de examinar las solicitudes presentadas dentro del plazo, propone la siguiente terna:

1.º D. José López Novales.

2.º D. Fidel Enrique Baurich y Sas.

3.º D. Francisco de Paula Gálvez Lancha:

Considerando que el artículo 89 del Reglamento por que se rige el Instituto Nacional Agronómico, dispone que los nombramientos para estas plazas los haga el Ministerio de Economía Nacional, hoy el de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro de la terna que formule el Director del mencionado Instituto, con la sola limitación de que el nombramiento recaiga en Licenciado en Ciencias Químicas o en Farmacia o en Perito Agrícola, circunstancias que concurren en los propuestos,

Este Ministerio ha resuelto designar a D. José López Novales para el desempeño de la plaza de "Preparador Químico", adscrita a la asignatura de "Química analítica", del Instituto Nacional Agronómico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1933.

P. D.,

PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Septiembre último (GACETA de 3 de Octubre) y designados por las diferentes entidades los representantes que han de integrar la Comisión para el estudio de un proyecto de ordenación ferroviaria y de medidas para establecer la coordinación de los servicios de transportes mecánicos por carretera con los de ferrocarriles,

Este Ministerio ha dispuesto que la expresada Comisión quede constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Vicente Irazzo Enguita, ex Ministro, en representación del Gobierno, a propuesta del Ministro de Obras públicas.

Vocales: D. José María González, Secretario de la Cámara de Comercio de Madrid; D. Antonio Prieto Vives, Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles; D. Francisco Jiménez Ontiveros, Ingeniero de Caminos en el Consejo Superior de Ferrocarriles; D. Antonio Gómez Zapatero, Vicesecretario del mismo Consejo, y D. Fermín Casares Bescansa, Ingeniero de Caminos, Profesor de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos, en representación de este Ministerio.

D. Antonio Flores de Lemus, D. Benjamín Monfort y Romani y D. José María Fábregas del Pilar, en representación del Ministerio de Hacienda.

D. Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid, en representación del Ministerio de Industria y Comercio.

D. José María Marchessi Sociats, Ingeniero Agrónomo, en representación del Ministerio de Agricultura.

D. Pedro Granados, Jefe del Negociado de Conducciones de la Dirección general de Correos, en representación del Ministerio de Comunicaciones.

D. Rafael Coderch, D. Juan Antonio Bravo, D. Blas Vives Llorca, D. José

Luis Anchústegui y D. Ignacio Villalonga, en representación de la Delegación de las Compañías ferroviarias.

D. José Graells Pinós (transporte de viajeros) y D. Santiago Estapé y Pagés (transporte de mercancías), en representación de las Asociaciones de Transportistas; y

D. Alfredo Armenta Tierno, por la Asociación general de Empleados y obreros de los Ferrocarriles de España, y D. Aníbal Sánchez Ferrer y D. Antonio Martínez de Goñi, Vocales obreros designados por el Sindicato Nacional Ferroviario.

Esta Comisión celebrará su primera reunión, de conformidad con lo que dispone el artículo 3.º del mencionado Decreto, en el local que ocupa el Consejo Superior de Ferrocarriles, calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 54, el día 15 del actual, a las once de la mañana.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 5 de Enero de 1934.

R. GUERRA DEL RIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Ordenes de 28 de Octubre y 30 de Noviembre últimos Oficial tercero de Administración civil de este Departamento, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, al cesante D. Pacífico Ubieta Maineu, y no habiéndose presentado a tomar posesión dentro de los plazos reglamentarios,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado D. Pacífico Ubieta Maineu sea baja definitiva en el Escalafón del personal técnico administrativo de este Departamento, sin derecho a ulterior colocación, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 10 del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y en el Decreto de 12 de Diciembre de 1924, que modifica los artículos 10 y 61 de dicho Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Enero de 1934.

R. GUERRA DEL RIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas para elegir los representantes patronos de la Sección de Ins-

aladores electricistas, del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Alicante,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de la Sección expresada quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Isidoro Sánchez Martínez, D. José Estela Sebastián y D. Eduardo María Clement.

Vocales suplentes: D. Casimiro Arques Payá, D. Eduardo Minguilló Bueno y D. José Pastor García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Enero de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de la Sección de Industrias de la Cal, del Jurado mixto de la Construcción, de Cáceres, quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Alberto Gómez, D. Miguel Rodríguez y D. Manuel Pérez.

Vocales suplentes: D. Angel Redondo Díaz, D. Baldomero Magut y don José Amador.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Enero de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal del Jurado mixto de Enfermeros para el servicio de Clínicas, Sanatorios, etc., de carácter particular, de Málaga, quede constituido de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. José Lezárraga, D. José Gálvez Ginachero, D. Melchor Pascual Sánchez-Pastor, D. Isidro García Recio y doña Ana Carolina Mendizábal.

Vocales suplentes: D. Manuel Lumpiel León, D. José del Valle, D. Miguel Domínguez Salcedo, doña María Eulalia Sánchez y D. Germán Bueno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Enero de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, por razones de incompatibilidad, cese en el cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos, de Avila, D. Juan Pedro Herránz Juste, y que por las representaciones de los Organismos que constituyen la mencionada Agrupación se proceda a formular la propuesta, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Diciembre de 1933.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal obrero efectivo existente en la Sección de "Obreros de Electricidad" del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Valencia, por haber sido baja D. Vicente García, y vista asimismo la designación verificada por la Sociedad Aguas Potables y Mejoras, de dicha capital,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal obrero efectivo de la mencionada Sección D. Vicente Galvis.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Enero de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos existentes en el Jurado mixto Nacional de Teléfonos, por haber sido baja D. José Hernández Pinteño, efectivo, y D. Antonio Ahumada y D. Eugenio Barroso, suplentes, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Compañía Telefónica Nacional de España, para cubrir las expresadas vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos de las Secciones de Manuales, Técnicos y Mercantiles, del mencionado Jurado mixto, D. Pedro Pérez Sánchez, efectivo, y D. Francisco Gil Merino y D. Antonio Samper Lillo, suplentes, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Enero de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la cuarta Agrupación de Jurados mixtos, de Má-

laga, ha presentado D. Joaquín Cortés Navajas,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por las representaciones de los Jurados mixtos que integran la mencionada Agrupación se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Enero de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal patrono efectivo de la Sección de "Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros" del Jurado mixto de Oficinas, de Bilbao, D. Eduardo Acha, y la designación verificada para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerado baja en la Sección expresada el Vocal patrono efectivo antes indicado y que para sustituirle sea nombrado D. Luis de Arrien Elordieta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Enero de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las renunciaciones de sus cargos de Vocales obreros efectivos de la Sección de "Cerámicos", del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Jerez de la Frontera, han presentado D. Juan Pérez Becerra y D. Manuel Silva Silva, y las designaciones verificadas por la Sociedad de Obreros Cerámicos e Hidráulicos para cubrir las vacantes correspondientes.

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en la Sección expresada los Vocales obreros efectivos antes indicados, que pasen a sustituirlos los suplentes D. José Morales Romero y D. José Salado Marín y que sean nombrados Vocales obreros suplentes de dicha Sección D. José Almagro Mateos y D. Antonio García Oliva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Enero de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la propuesta realizada de acuerdo con lo

que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que don Fernando Herce y Vales sea nombrado Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos, de El Ferrol.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Enero de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la moción formulada por la Junta consultiva de Cajas generales de Ahorro solicitando que, al igual que el pasado año de 1932, se dicten por este Ministerio normas referentes a la evaluación de sus carteras al finalizar el presente ejercicio, o se prorroguen las dictadas para el ejercicio pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que las Cajas generales de Ahorro popular quedan autorizadas para estimar sus carteras de valores mobiliarios en sus balances de 1933 a cotizaciones de fines del citado ejercicio de 1933.

2.º Las Cajas que así lo deseen podrán cotizar en el mismo balance de 1933 los valores que poseyeran hasta fines de 1930, a cambios de 31 de Diciembre de 1930, a los precios de coste, los adquiridos con posterioridad; y

3.º Transitoriamente se autoriza a las Cajas generales, que lo juzgue necesario, para poder destinar a fondo de reserva mayor cantidad que el 50 por 100 señalado en el artículo 44 del Estatuto de Cajas generales de Ahorro popular de 14 de Marzo del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Diciembre de 1933.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social, Vicepresidente de la Junta consultiva de Cajas generales de Ahorro popular.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Fabricación de Boínas, de San Sebastián,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Juan Elósegui y Ansola, D. José Arena Canesi, D. Ramón Tello Vicente, D. Jesús Calleja Lorente, D. Ricardo Otaño Eguiñío y D. Arcadio Alesanco Rodrigo.

Vocales patronos suplentes: D. Julián Elósegui e Irazusta, D. Angel Arena Ca-

nesi, D. José María Usoz y Martínez, D. José Miguel Goicoechea, D. Fernando Hurtado de Mendoza y Moyua y don Germán Usoz y Martínez.

Vocales obreros efectivos: D. José Larrañaga Zabalo, D. Luis Vicuña Eceñarro, D. Julián Arróspide Tolosa, don Lázaro Zubizarreta Arrieta, D. Rufino Galdona Mendía y D. José Arteche Alcott.

Vocales obreros suplentes: D. Eugenio Albizu Ormazábal, D. Vicente García Enciso, D. Leoncio Lope Arroyo, D. Santiago Iraundegui Larrañaga, don Tomás Aramburu Rodríguez y D. Pablo Juaristi Zubizarreta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Enero de 1934.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Sr. Delegado de Trabajo en León dando cuenta de haber sido solucionado el conflicto planteado por los obreros del ramo de Sastrería, de aquella capital, y de la necesidad de constituir un Jurado mixto circunstancial que estudie las bases presentadas para su discusión, como consecuencia de la solución del expresado conflicto, proponiendo se designe como Presidente del mencionado Organismo al que actualmente desempeña la Presidencia del de Comercio en general; y

Considerando que la vigente ley de Jurados mixtos prevé casos como el presente y a ellos trata de atender autorizando la constitución de estos Organismos circunstanciales,

Este Ministerio ha dispuesto que en León se constituya un Jurado mixto circunstancial de Sastrería, que actuará bajo la presidencia del de Comercio en general, de dicha capital, quedando integrado por las representaciones actualmente designadas y facultado para entender en la discusión y aprobación, en su caso, de las bases presentadas como consecuencia de la solución del conflicto planteado por los obreros del ramo de Sastrería, de la repetida capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Diciembre de 1933.

J. ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de que alcance la mayor eficacia la labor de enseñanza

y divulgación pecuarias que viene desarrollando este Ministerio, es imprescindible capacitar cumplidamente en las materias directamente relacionadas con la organización y explotación económica de la ganadería y de sus industrias complementarias y derivadas a aquellos técnicos que, cual el Veterinario establecido en el medio rural, están en íntimo contacto con el propietario de animales, pues ha de aspirarse a que ellos sean los que dicten las normas para que esta riqueza alcance cuanto antes el grado de prosperidad a que nuestro país puede aspirar por la extensión, altura, cultivos y naturaleza de su suelo.

No sería justo ni se abarcaría todo el problema de la enseñanza y divulgación, si las que se pretenden difundir no se hiciesen extensivas a la vez, aunque en forma asimilable, al campesino, obrero agrícola, pequeño propietario y aficionado, pues todos han de colaborar en la obra de incrementación numérica y de fomento ganadero.

En atención a ello y deseando realizar prácticamente ambas aspiraciones, he dispuesto la celebración en Madrid durante el primer trimestre del corriente año, de dos cursillos, con arreglo a las indicaciones generales que siguen, que serán completadas por esa Dirección en la obligada convocatoria.

Un cursillo intensivo de cuarenta y cinco a sesenta días de duración, sobre "Cooperativismo, comercio y estadística; Industrias y explotaciones ganaderas; infecciones, diagnóstico e inspecciones alimenticias", para 23 Veterinarios de otras tantas provincias, propuestos por las Asociaciones profesionales respectivas, los que recibirán una pensión o bolsa de estudio de 900 pesetas. A este cursillo, que se repetirá en otoño si existiese cantidad en presupuesto, podrán admitirse igual número de Veterinarios que lo soliciten, sin derecho a subsidio alguno.

Otro cursillo, de un mes de duración, que versará sobre Avicultura y Cunicultura, con conferencias y excursiones a granjas, para 100 obreros del campo, pequeños propietarios y aficionados, completamente gratuito y para el que se concederán 14 becas de 350 pesetas cada una, que figuran en presupuesto, debiendo repetirse en Abril y Octubre si el número de aspirantes sobrepasase la cifra indicada y se contase con recursos.

Madrid, 2 de Enero de 1934.

CIRILO DEL RÍO

Señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE ESTADO****SUBSECRETARIA****DIRECCION DE ASUNTOS EXTERIORES**

Acta adicional, de 2 de Septiembre de 1932, al Convenio Internacional firmado en Berna el 23 de Octubre de 1924, relativo al transporte de mercancías por ferrocarril.

La Legación de España en Berna ha dado traslado a este Ministerio de una Nota del Departamento Político Federal Suizo, participando el depósito del instrumento de ratificación autorizado por S. E. el Sr. Presidente de la República polaca, en nombre de Polonia y de la Ciudad Libre de Danzig, al Acta mencionada, cuyo depósito comenzó a surtir efecto a tenor del párrafo primero del punto 2.º de dicha Acta, a partir del 29 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID del 13 de Abril de 1933, que insertó el texto del Acta y la adhesión de España, con las de otros países, y a las publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 11 de Junio, 24 de Octubre y 18 de Noviembre del año próximo pasado. Madrid, 4 de Enero de 1934.—El Subsecretario, José María Dousinague.

DIRECCION DE ADMINISTRACION**SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

Tramitándose en este Departamento el expediente oportuno para conseguir una indemnización a las familias de los españoles que perecieron en el naufragio del vapor italiano "Principessa Mafalda", se interesa de los más próximos parientes de las víctimas de dicho naufragio se dirijan al Ministerio de Estado.

Madrid, 23 de Diciembre de 1933. El Director, P. D., J. Cano Iruela.

El Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Mariano Arnau Basquets, natural de Canet de Mar, provincia de Barcelona, hijo de Miguel y de Teresa, de sesenta y ocho años de edad, soltero.

Madrid, 3 de Enero de 1934.—El Director, P. D., J. Cano Iruela.

MINISTERIO DE JUSTICIA**SUBSECRETARIA**

En el concurso anunciado con fecha 5 de Diciembre pasado (GACETA del 7) para la provisión de una plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia territorial de Cáceres, se ha presentado únicamente un solicitante, que es don Apolinar Cáceres Gordo.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

MINISTERIO DE LA GUERRA**CONSORCIO DE INDUSTRIAS MILITARES**

Cuenta de Ingresos y Gastos del mes de Octubre de 1933, formulada con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de creación del mismo.

I N G R E S O S

Caja y Bancos en 30 de Septiembre de 1933	12.921.704,90	
Ingresos por ventas	60.648,52	
Ingresos varios	121.493,53	
		13.103.846,95

G A S T O S

Dirección y Administración Central	20.330,02	
Personal Obrero y Pericial	863.120,96	
Acción Social	113.202,80	
Gastos generales Fábricas	15.333,37	
Suministros	1.143.307,08	
Pagos diversos	250.393,54	
Reintegros al Tesoro	6.772,75	
		2.412.565,52

Existencia en 31 de Octubre de 1933..... 10.691.281,43

Madrid, 31 de Octubre de 1933.—El Jefe de Contabilidad, José Hernández.—Visto bueno: El Consejero Gerente, López.—Aprobada en sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 20 de Diciembre de 1933.—El Consejero Secretario, Gabriel Alérez.

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

El Automóvil Club de España pone en conocimiento de este Centro directivo que el Royal Automobile Club of South Africa, que forma parte de la A. I. A. C. R., ha entrado en el Sindicato de garantía establecido por la mencionada entidad internacional para el funcionamiento del carnet de passage en douanes, razón por la cual el citado Royal Automobile Club of South Africa expedirá en lo sucesivo carnets de pasaje bajo la garantía del Automóvil Club de España.

Lo que se publica para conocimiento general, y especialmente de las Aduanas de la República, que deberán autorizar la importación temporal de los automóviles que se presenten documentados en la forma expuesta.

Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Virgilio R. Taribó.

El Automóvil Club de España pone en conocimiento de este Centro directivo el citado Touring et Automobile Royal D'Albanie ha entrado a formar parte del Sindicato de garantía de la A. I. A. C. R., por lo que en lo sucesivo el citado Tourings et Automobile Club Royal D'Albanie expedirá tripticos y carnets de pasaje bajo la garantía del Automóvil Club de España.

Lo que se publica para conocimiento general, y especialmente de las Aduanas de la República, que deberán autorizar la importación en régimen temporal de los automóviles que se presenten documentados en la forma expuesta.

Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Virgilio R. Taribó.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTEIBUCION TERRITORIAL

Habiendo correspondido ingresar en el Cuerpo Administrativo de Catastro de la Riqueza rústica a doña Luisa Martínez Losada, aprobada en oposición, y que se encontraba en expectación de destino, e ignorándose su paradero por no encontrarse en el domicilio que consta en su expediente personal (Campomanes, 6, Madrid), se advierte que de no presentarse dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se entenderá que renuncia a su destino, perdiendo todo derecho a figurar en el Escalafón del referido Cuerpo.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Director general, E. de Campo-Redondo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el

Ayuntamiento de Illescas (Toledo), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de Mayo último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la plaza al concursante don Carlos Zanuy Orduña, actual Secretario de Corcubión (Coruña).

Madrid, 4 de Enero de 1934.—El Director general, A. Pascual.

Incurso en el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Benferri, don Manuel García Mira, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Avila: Gavilanes, D. Gregorio de la Fuente Zafra, Secretario de Navahondilla.

Idem de Cáceres: Talavera la Vieja, D. Joaquín Durán Díaz, ex Secretario de Higuera.

Madrid, 4 de Enero de 1934.—El Director general, A. Pascual.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Medicina legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, convocadas por Orden de 7 de Julio último, inserta en la GACETA del 12.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios ha sido nombrado por Orden de 2 de Diciembre próximo pasado (GACETA del 7), sin que haya sufrido modificación alguna por efecto de renunciaciones.

2.º Que por reunir y haber justificado las condiciones legales reglamentarias se declaran admitidos a la práctica de los ejercicios los siguientes aspirantes:

- D. Valentín Pérez Argües.
- D. Eduardo Guija y Morales.
- D. Manuel Martínez Selies.
- D. Joaquín Fuster Pomar.
- D. Juan Delgado y Roig.
- D. Román Alberca y Lorente.
- D. Germán Muñoz Beato.
- D. José Pérez y López Villamil.
- D. Luciano Sánchez Guisande.
- D. Blas Aznar y González.

3.º Que por haber retirado toda su documentación el aspirante D. José María Durán y Troncoso, se le tiene por desistido de su derecho a la práctica de los ejercicios.

4.º Que, a tenor de lo dispuesto en

el artículo 13 del mencionado Reglamento de oposiciones, el plazo para recusaciones es el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Subsecretario, Pedro Armasa.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Toledo por el Excmo. Sr. D. Juan Martínez Siliceo, Cardenal Arzobispo que fué de Toledo, denominada "Colegio de Infantes",

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 3 de Diciembre de 1933.—El Director general, Francisco Agustín.

Visto el expediente incoado por don Manuel García Pérez, Maestro de Moñus, provincia de Soria, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie la provisión en propiedad y por concurso de cinco vacantes de destino existentes en el Escalafón de Auxiliares del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; una en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, otra en la Biblioteca provincial de Cáceres, otra en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Soria, otra en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Córdoba y otra en la Biblioteca popular de la Escuela

Normal del Magisterio de Valladolid.

Los Auxiliares que deseen tomar parte en el concurso ingresarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el plazo de quince días correlativos, contando inclusive el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, y se hace constar que, de conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, la adjudicación de plazas se hará en relación con el mejor número en la promoción alcanzado por los interesados.

Estos, en sus instancias, concretarán el margen de las mismas, además del número de la promoción, el orden en que prefieren las vacantes anunciadas.

Lo que digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Director general, Eduardo Chicharro.

Señor Jefe de la Sección 18 de este Ministerio.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Esta Academia ha acordado proveer una plaza de Académico de número, de la clase de no Profesores, que se halla vacante en la Sección de Pintura por fallecimiento del Excmo. Sr. D. José R. Mélida y Alinari.

Las condiciones exigidas para optar a ella están consignadas en los siguientes artículos del Reglamento:

"Artículo 76. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas; desempeñado bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la Ciencia estética o de la Historia del arte; haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

3.ª Tener domicilio fijo en Madrid.

Artículo 77. Para figurar como candidato aspirante a la plaza de Académico de número se necesita que preceda solicitud del interesado o propuesta firmada por tres Académicos de número con el "dése cuenta" del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la petición o propuesta.

En su consecuencia, y con arreglo a las demás prevenciones del Reglamento, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes hasta el día 29 de Enero, a las doce horas.

Madrid, 3 de Enero de 1934.—El Secretario general, Manuel Zabala y Gallardo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA

PERSONAL FACULTATIVO Y SUS CUERPOS AUXILIARES

En cumplimiento de lo prevenido en la norma octava de la Orden ministe-

rial de 28 de Septiembre último, se anuncian las vacantes de Ingenieros subalternos siguientes: una en el Consejo de Ferrocarriles, una en la primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles y otra en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, las cuales se proveerán con arreglo a lo dispuesto en la primera norma de dicha Orden, a fin de que los aspirantes a ellas puedan solicitarlas en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes redactarán sus peticiones en igual forma que hasta el presente.

Madrid, 3 de Enero de 1934.—El Subsecretario, Manuel Becerra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, se abre concurso para cubrir 23 becas para Veterinarios y 14 para obreros y pequeños propietarios campesinos en los cursillos que se celebrarán en Madrid en los meses de Febrero y Marzo en la forma y condiciones que a continuación se expresan:

Un cursillo intensivo de cuarenta y

cinco días de duración, a contar del 15 de Febrero, y cuyas enseñanzas versarán sobre: Cooperativismo, comercio y estadística.—Industrias y explotaciones ganaderas.—Inspecciones alimenticias, infecciones y diagnóstico, para 23 Veterinarios de otras tantas provincias, propuestos por las Asociaciones provinciales respectivas, los que recibirán una pensión o bolsa de estudios de 900 pesetas.

Los Veterinarios aspirantes elevarán instancia, debidamente reintegrada, a esta Dirección general antes del día 26 del corriente, cursándola por intermedio de la Asociación provincial, cuya Junta directiva, en posesión de las de su provincia, emitirá informe razonado hasta el día 6 de Febrero, en que las dará curso acompañando una propuesta con terna de los tres que a su juicio reúnan mayores méritos, teniendo en cuenta la actuación profesional, condiciones del aspirante, zona ganadera y finalidad de estas enseñanzas, encaminadas a formar en cada provincia propagandistas que puedan colaborar en la obra de organización y enseñanza del campesino, que la Sección de Labor Social de este Centro viene efectuando.

Para este cursillo, que deberá repetirse en Septiembre y Octubre próximo, si existe cantidad en presupuesto, podrán admitirse igual número de Veterinarios que lo soliciten libremente, sin derecho a subvención, los que, no obstante, recibirán las mismas enseñanzas gratuitamente.

Los favorecidos que a juicio del Profesorado designado por esta Dirección hayan merecido la aprobación en las

materias objeto del cursillo, recibirán un certificado acreditativo a ulteriores efectos.

Un cursillo sobre Avicultura y Cunicultura, con conferencias, prácticas y excursiones complementarias, a celebrar durante el mes de Marzo, para 100 obreros del campo, pequeños propietarios y aficionados, completamente gratuito y para el que se concederán 14 becas de 350 pesetas cada una, que figurarán en el presupuesto trimestral, debiendo repetirse en Abril y Octubre si el número de aspirantes sobrepasase la cifra indicada y se contase con recursos.

Las instancias que aspiren a beca, que, como las restantes, serán reglamentariamente cursadas a esta Dirección general antes del día 10 de Febrero, deberán venir previamente informadas por la Junta local o provincial de Fomento Pecuario o, en su defecto, por la Inspección Provincial Veterinaria, indicándose en el informe: pueblo de residencia, las condiciones, recursos y afición del aspirante, así como cuantas particularidades se juzguen de interés para que este Centro pueda resolver en justicia.

Las instancias que aspirando a beca careciesen de informe, se darán por no recibidas y tanto a los becarios como a los libres admitidos se les convocará oportunamente, entregándoles a su tiempo los programas y al final de cursillo, si han asistido con regularidad y aprovechamiento, un certificado que lo haga constar.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Director general, Crisantos Sáenz de la Calzada.